



Despacho Alcalde

DECRETO No. 0 13 2 2 4 ENE

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2024", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace, reduzca y/o modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación1320-2024-0001 de 17 de enero de 2024, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da tramite a la incorporación de los recursos producto de recursos PAE asignados por la unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender mediante resolución No 342 de 11 de noviembre de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2024, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RURRO	TP	(সম্ভন্নমূল্ এম)	(V//ALOI:
1	Α	Ingresos	7.856.780.000
1.1	Α	Ingresos Corrientes	7.856.780.000
1.1.01	Α	Ingresos tributarios	7.856.780.000
1.1.02.06	Α	Transferencias corrientes	7.856.780.000
1.1.02.06.006	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.856.780.000
1.1.02.06.006.01	Α	Aportes Nación	7.856.780.000
1.1.02.06.006.01.01	С	Resolución No 359 de 2022 Min Educación Alimentos para Aprender	7.856.780.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anteriorAdicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

1	RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.30	OTRAS TRANSFERENCIAS	2020730010066	7.856.780.000









ALCALDÍA DE IBAGUÉ Despacho Alcalde

0132

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

Comuniquese y Ctmplase

24 ENE 2024

JOHANA XIM即XA ARANDA RIVERA Alcatolesa de lbagué

> ANGEL MÁRIA GOMEZ Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares

Revisado por: Luis Alejandro Lozano, Director Grupo de Presupuesto Revisado por: Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica

